#### PROVINCIA del CHACO


###### Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

# ***Registro de la Propiedad Inmueble***

# Av. Las Heras y Juan B. Justo

# Resistencia – T.E.Nº03722–423266

*2013 – 30 Años de la Recuperación de la Democracia.-*

Resistencia, 01 de julio de 2013.

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 1, 2 y 14, de la ley 24.083 (texto según la ley 24.411) y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de lo dispuesto por tales normas respecto de los fondos comunes de inversión integrados por derechos reales inmobiliarios, es necesario fijar criterios registrales aplicables para la calificación e inscripción de los documentos respectivos; Por ello en uso de las facultades que le acuerda la ley,

Que conforme al artículo 36 inciso c) y f) del Decreto Nº 306/69;

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

# **D I S P O N E**

1. En cuanto sea compatible y no resulte modificado por la presente, serán de aplicación para la calificación e inscripción de documentos referidos a derechos reales inmobiliarios integrantes de fondos comunes de inversión (dominio, condominio, propiedad horizontal, anticresis e hipotecas), las normas establecidas en la Disposición Técnico Registral Nº 20/2013, para el dominio y titularidades fiduciarias.
2. En los asientos respectivos, se deberá indicar la denominación de la sociedad depositaria que actúe como fiduciaria (art. 14, inc. e, ley 24.083 modif. por ley 24.441), con la designación que individualice el fondo común de inversión inmobiliaria al que pertenece el bien, indicándose l artículo e inciso de la ley citada precedentemente.
3. En la calificación de los documentos, sin perjuicio de los que resultan de normas registrales generales y específicas, se verificarán la presencia del requisito establecido en el apartado I, del inciso e) del art. 14 de la ley citada (asentimiento expreso de la sociedad gerente en todo acto de adquisición o disposición de los bienes).
4. Notifíquese y hágase saber, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL Nº21/2013.-

LILIA NOEMI DIEZ

ABOGADA-ESCRIBANA

DIRECTORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE